



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS  
DEPORTIVO ENTRE RAWTH Y LA UNIÓN DE FEDERACIONES  
DEPORTIVAS MADRILEÑAS**

En Madrid a 5 de mayo de 2025

**REUNIDOS**

De una parte, Javier Hernando Bernabé, con bajo la marca **RAWTH** (en adelante **RAWTH**), con N.I.F. número 50452655Q, y con domicilio en Madrid, Marmolina 22, 4E , 28032 Madrid.

De otra parte, **Unión de Federaciones Deportivas Madrileñas** (en adelante **UFEDEMA**), inscrita con el nº1 en el Registro de Entidades Deportivas de las Comunidad de Madrid, representada por *D. Vicente Martínez Orga*, mayor de edad, con DNI 51057148-T, en su calidad de presidente, y domicilio a estos efectos en calle Castelló 107, 1ºB, 28006 de Madrid.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

**EXPONEN**

Que el **RAWTH** tiene como fines:

Rawth tiene como finalidad principal la prestación de servicios integrales de marketing y gestión de influencers, con el objetivo de promover marcas, productos o servicios de sus clientes mediante estrategias innovadoras y personalizadas. Entre sus fines específicos se incluyen:

1. **Estrategias de Marketing Digital:** Diseñar, implementar y gestionar campañas de marketing en plataformas digitales, incluyendo redes sociales, sitios web y otros canales online, para aumentar la visibilidad y el impacto de las marcas de los clientes.
2. **Gestión de Microinfluencers e Influencers:** Identificar, seleccionar y coordinar a microinfluencers e influencers que se alineen con los valores y objetivos de los clientes, facilitando colaboraciones efectivas para la promoción de productos o servicios a través de contenido auténtico y dirigido a audiencias específicas.

3. **Creación de Contenido:** Desarrollar contenido creativo y estratégico (textos, imágenes, videos, etc.) adaptado a las necesidades del cliente y optimizado para su difusión en diversos canales, ya sea por parte de Rawth o mediante los influencers asociados.
4. **Optimización de Resultados:** Analizar el rendimiento de las campañas y colaboraciones mediante métricas clave (alcance, engagement, conversiones, etc.), ajustando estrategias para maximizar el retorno de inversión de los clientes.
5. **Asesoramiento Estratégico:** Brindar consultoría a los clientes sobre tendencias de mercado, comportamiento del consumidor y oportunidades de posicionamiento, con un enfoque especial en el uso de influencers como herramienta de comunicación.
6. **Intermediación y Negociación:** Actuar como enlace entre los clientes y los influencers, negociando términos, tarifas y condiciones que beneficien a ambas partes, garantizando una relación profesional y transparente.

Que **UFEDEMA**, tiene como fines:

- *Promover, defender y representar a la Unión de Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.*
- *Fomentar todo tipo de colaboración con todas las instituciones, entidades y organismos públicos y privados en el desarrollo y mejora del deporte federado madrileño en general.*
- *Asesorar a las instituciones públicas y privadas de todo tipo, en lo concerniente al deporte federado madrileño en los casos que se establezcan o cuando así se solicite a instancias de los primeros.*
- *Fomentar y divulgar la práctica de todos los deportes en general, en cualquiera de sus manifestaciones.*
- *Proponer cuantas iniciativas sean necesarias para una mejor política deportiva dentro de la Comunidad de Madrid.*
- *Respeto absoluto a las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid en lo referente a su capacidad de obrar y la operativa consiguiente a su modalidad y/o especialidad sin intromisiones de ningún tipo de parte de UFEDEMA.*
- *Fomentar el deporte, como un medio básico, para el desarrollo integral del individuo, así como un instrumento para el desarrollo cívico y cultural del mismo.*
- *Fomentar y divulgar la repudia de todo tipo de drogas apoyando su prevención con todos los medios a su alcance. Luchar contra el uso de sustancias y procedimientos prohibidos.*
- *Luchar contra la violencia en el deporte. Fomentar y divulgar la repudia a la violencia en todas sus manifestaciones.*
- *Ejercer como correa de transmisión entre todas las federaciones autonómicas asociadas en las zonas comunes o colectivas.*
- *Estimular el respeto al movimiento olímpico y sus principios, velando y orientando su práctica.*

- *Contribuir al realce y extensión del deporte, en cualquiera de sus manifestaciones, entre los ciudadanos y las ciudadanas residentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.*
- *La promoción de la mujer en el deporte.*
- *Proceder contra toda forma de discriminación en el deporte por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo u otros.*
- *Colaborar con los organismos oficiales, entidades privadas y Federaciones Deportivas, para promover la protección del medio ambiente en el ámbito deportivo.*
- *Cualquier otro fin de acuerdo con los presentes estatutos y normas vigentes que no menoscaben las funciones y competencias propias de las federaciones asociadas.*

Por todo ello, el **RAWTH** y **UFEDEMA**, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad profesional, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. Objeto del convenio.**

**RAWTH** y **UFEDEMA**, acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar una relación social y profesional entre ambas entidades en el presente Convenio.

### **SEGUNDA. Contenido del convenio.**

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de **RAWTH** y **UFEDEMA** de los siguientes puntos:

1. **RAWTH** se compromete a asesorar de forma gratuita a **UFEDEMA** en materia de marketing con especial atención al deporte femenino y al deporte adaptado.
2. **UFEDEMA** se compromete a divulgar todos cuantos productos y servicios desee **RAWTH** a las 59 federaciones deportivas madrileñas, así como, a sus más de 10.000 clubes y casi medio millón de personas federadas en la Comunidad de Madrid.
3. La divulgación de los productos y servicios que se ofrezcan al interés de **RAWTH** serán por tres vías: Interna (por Newsletter semanal a 1500 suscriptores y a través del portal de descuentos de Ufedema), Externa (a través de retransmisiones, web y redes sociales) y Presidencial (por carta a través de email de nuestro presidente a la atención de la presidencia de las Federaciones).



4. UFEDEMA se compromete a que la imagen de **RAWTH**, como normal general, aparezca cada 10' por retransmisión en cada una de las 59 retransmisiones previstas para este año 2024-2025. Además, en todos los descansos y tiempos muertos que por las necesidades del deporte se produzcan aparecerá otro banner que, igualmente, será aprobado previamente por **RAWTH**.
5. UFEDEMA se compromete a facilitar la visibilidad de **RAWTH** en la Gala del deporte federado en Telemadrid en donde **RAWTH** disfrutará de presencia fija en la "trasera principal" y, de la misma manera, **RAWTH** podrá colocar un stand para ofrecer sus productos y servicios si así lo desea, así como, cualquier otro medio o forma de promoción en precitados eventos.

### **TERCERA. Normas de funcionamiento.**

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos del **RAWTH** y de **UFEDEMA**, y al contenido del Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se va a realizar.

A los solos efectos del desarrollo del presente convenio, **RAWTH** concede a **UFEDEMA** que acepta una licencia para utilizar la marca que **RAWTH** expresamente le proporcione para difundir su colaboración, de manera que **UFEDEMA** no podrá, en ningún caso, cederla, alterarla, modificarla o utilizarla para fines distintos a los del presente convenio, ajustándose, en todo caso y cualquiera que sea el material que en el que se inserte, al diseño facilitado por **RAWTH**, y viceversa. **UFEDEMA** se compromete a cesar en el uso de la marca facilitada por **RAWTH** en cualquier momento a requerimiento de **RAWTH** y viceversa y, en todo caso, a la extinción del presente convenio.

En ningún caso se entenderá que el presente convenio supone la cesión por parte de **ninguna de las dos partes** de la titularidad de la marca, logotipos y cualesquiera otras formas protegidas por el derecho de propiedad intelectual o industrial facilitados a **ambas entidades**.

### **CUARTA. Seguimiento del convenio.**

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por el **RAWTH** y otra por **UFEDEMA**.

### **QUINTA. Entrada en vigor y duración.**



El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

#### **SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.**

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, cesar la colaboración mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades del Convenio que esté en vigor y no hay finalizado.

#### **SÉPTIMA. Confidencialidad**

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del servicio. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Contrato. Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula. Una vez extinguido el presente Contrato, el Prestatario destruirá toda información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.

#### **OCTAVA. Fuero.**

Las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución/validez/interpretación/ejecución del presente Acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman y sellan por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha arriba indicados.

Por RAWTH

Por **UFEDEMA**



Fdo. D. Vicente Javier Hernando Bernabé  
Fdo. D. Vicente Martínez Orga

#### DATOS PERSONALES firmantes

Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en el Reglamento Europeo de Protección de Protección de los Datos de Carácter Personal.

Respecto a los firmantes de este contrato, los datos personales recogidos han sido incorporados en un fichero que ambas partes mantienen con la finalidad de gestionar la relación de ambas partes.

En caso de que se oponga a alguna de las finalidades descritas, debe señalar la(s) siguiente(s) casilla(s) de autorización:

☐ Consiento que mis datos personales figuren incorporados en el fichero que ambas partes mantienen con finalidades de gestión y cesión a Organismos Públicos en cumplimiento de la normativa.



☐ No consiento que mis datos personales figuren incorporados en el fichero que ambas partes mantienen con finalidades de gestión y cesión a Organismos Públicos en cumplimiento de la normativa.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos, ambas partes se comprometen a comunicarlo por cualquiera de las vías puestas a disposición con la finalidad de mantener la información actualizada.

En cualquier caso, ambas partes tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, oponer, o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero solicitando los impresos a tal fin o por escrito dirigiéndose a cualquiera de las partes, como responsables del tratamiento.

Los datos personales serán custodiados y tratados durante todo el tiempo que dure la relación contractual y 5 años más, a partir de la resolución, para atender a posibles requerimientos de las autoridades públicas y jurisdiccionales.

Firmas